

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN MATERIA DE DELITOS ASOCIADOS A CONTRATACIÓN PÚBLICA							
1. RADICACIÓN	Aprobado Acta número 66						
2. FECHA	16 – junio - 1994						
3. TIPO DE DECISIÓN:	3.1. Sentencia Primera Instancia	3.2. Sentencia de Segunda Instancia	3.3. Sentencia de Casación	4. DECISIÓN:	4.1. Absuelve	4.2. Condena	4.3. Otros
5. PONENTE	Jorge Carreña Luengas.						
6. FUENTE DE LA NOTICIA CRIMINAL	6.1. Contraloría	6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía	6.4. Contaduría	6.5. Veeduría	6.6. Auditoría	6.7. Ciudadanía
7. HECHO IRREGULAR (DESCRIPCIÓN FÁCTICA)							
<p>Los doctores Alfonso Enrique Mattos Borrero, actual representante a la Cámara, y Luis Mariano Murgas Arzuaga, quien lo fue el período constitucional 1986-1990, el martes primero de febrero del año en curso, dieron a la publicidad, por conducto del día Libertad de Barranquilla, el escrito de denuncia que dirigió a la Veeduría del Tesoro, cuyo texto es el siguiente:</p> <p>"Con fundamento en el derecho de petición en el artículo 23 de la Constitución Política, acudo al despacho para solicitarle muy respetuosamente se designó agente especial de la Veeduría para que vigile la orden del gasto y el proceso de contratación pública en el municipal de Valledupar y del alcalde mayor, ingeniero Rodolfo Soto. Esta petición la elevamos en consideración ante la falta de imparcialidad del señor alcalde en favor de la candidatura de su hermano el doctor Alfonso de Jesús Campo Soto, figura como aspirante al Senado de la República con el número 296 en el tarjetón".</p> <p>"La actitud del señor alcalde, señor veedor, está enmarcado por el artículo 355 de la Constitución ya que se está figurando la intervención en política de dicho funcionario público mediante el otorgamiento disfrazado de auxilio para alterar el resultado de esta confrontación</p>							

MANUEL FERN... 30/1/2018 10:13 A. M

Comentario [1]: ESTE ES UN INSTRUMENTO EN EL CUAL SE ANALIZA LA JURISPRUDENCIA QUE HA PRODUCIDO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A PARTIR DE 1992.

LA REFERENCIA A LA TIPOLOGÍA DE DELITO, NO SE CONTRAEE A UN TIPO PENAL ESPECÍFICO, SINO QUE VINCULA TODOS AQUELLOS EN QUE SE HAYA VISTO INVOLUCRADO UN CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. POR ESO EL RESTRICTOR QUE DEBE UTILIZAR ES ... [1]

MANUEL FERN... 30/1/2018 10:16 A. M

Comentario [2]: DEBE ESCRIBIR ... [2]

MANUEL FERN... 30/1/2018 10:20 A. M

Comentario [3]: ESCRIBA LA FE ... [3]

MANUEL FERN... 30/1/2018 10:16 A. M

Comentario [4]: ENTRE LAS ... [4]

MANUEL FERN... 30/1/2018 10:24 A. M

Comentario [9]: MARQUE CON ... [9]

MANUEL FERN... 30/1/2018 10:22 A. M

Comentario [8]: SE TRATA DE D ... [8]

MANUEL FERN... 30/1/2018 10:17 A. M

Comentario [5]: MARQUE CON ... [5]

MANUEL FERN... 30/1/2018 10:18 A. M

Comentario [6]: MARQUE CON ... [6]

MANUEL FERN... 30/1/2018 10:22 A. M

Comentario [7]: SI SE TRATA DE ... [7]

MANUEL FERN... 30/1/2018 10:25 A. M

Comentario [10]: MARQUE CC ... [10]

MANUEL FERN... 30/1/2018 10:25 A. M

Comentario [11]: MARQUE CC ... [11]

MANUEL FERN... 30/1/2018 10:25 A. M

Comentario [12]: EN EL RECU ... [12]

democrática.							
7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ LA CORTE CONCLUYE QUE EL HECHO ES IRREGULAR)	<p>el Código de Procedimiento Prevé en su artículo 25, establece el deber legal que le asiste a toda personas residente en Colombia, mayor de 18 , de denunciar a la autoridades los hechos punibles de cuya comisión tenga conocimiento y que de investigarse de oficio, como sucede con la conducta prevista en artículo 158 del C. P. (Intervención en política).</p> <p>En fin, sea lo uno o la otra, resulta claro que el comportamiento que asumieron los denunciados, particularmente el parlamentario Mattos Barrero, de reclamar del Órgano de Control del Estado la vigilancia del proceso del gasto público que en ese entonces se estaba de llevando en la administración municipal de Valledupar, estuvo de visto del infundado el malicioso ánimo de causar daño al burgomaestre , Por el contrario, en el referido escrito se observa que la intención de los autores no era otra que el aseguramiento de la pureza del público y que con tal finalidad -no otra- se acudió al órgano competente en solicitud de vigilancia de ese proceso. Es decir que un interés particular la información estaba encaminada a promover la defensa del interés general, que demanda un limpio y pulcro manejo del erario público.</p>						
7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA IRREGULARIDAD	7.2.1. Incumplimiento o respecto de: Personas	7.2.2. Incumplimiento o respecto de: Recursos	7.2.3. Incumplimiento respecto de: existencia de sobornos o tráfico de influencias	7.2.4. Incumplimiento respecto de: Obra	7.2.5. Incumplimiento respecto de: Procedimiento contractual	7.2.6. Incumplimiento o Mixto	7.2.7. Otros
7.3. Especificidad:			la falta de imparcialidad del señor alcalde en favor de la candidatura de su hermano el doctor Alfonso de Jesús Campo Soto , mediante el otorgamiento disfrazado de auxilio para alterar el resultado de				

- MANUEL FERN... 30/1/2018 10:28 A. M
Comentario [13]: EN EL CUERPO D ELA DECISIÓN DEBE HABER UN ANÁLISIS JURÍDICO CON FUNDAMENTO EN EL CUAL LA CORTE ASOCIA LOS HECHOS A LA ACCIÓN DESCRITA EN EL TIPO OBJETIVO RESPECTO DEL CUAL CONDENA O ABSUELVE. DEBE HALLAR ESE ARGUMENTO DENTRO DEL CUERPO [...] [13]
- MANUEL FERN... 30/1/2018 10:31 A. M
Comentario [14]: AQUÍ SE BUSCA UN DESCRIPTOR ESENCIAL DE LOS HECHOS [...] [14]
- MANUEL FERN... 30/1/2018 10:53 A. M
Comentario [17]: MARQUE CON UNA X CUANDO LA IRREGULARIDAD NO AFE [...] [17]
- MANUEL FERN... 30/1/2018 10:31 A. M
Comentario [15]: MARQUE CON UNA X CUANDO EL HECHO IRREGULAR TIENE [...] [15]
- MANUEL FERN... 30/1/2018 10:33 A. M
Comentario [16]: MARQUE CON UNA X CUANDO LA IRREGULARIDAD TIENE C [...] [16]
- MANUEL FERN... 30/1/2018 10:40 A. M
Comentario [18]: MARQUE CON UNA X CUANDO LA IRREGULARIDAD TIENE C [...] [18]
- MANUEL FERN... 30/1/2018 10:41 A. M
Comentario [19]: MARQUE CON UNA X CUANDO LA IRREGULARIDAD IMPLIC [...] [19]
- MANUEL FERN... 30/1/2018 10:42 A. M
Comentario [20]: MARQUE CON UNA X CUANDO ENCUENTRA QUE SE COMB [...] [20]
- MANUEL FERN... 30/1/2018 10:44 A. M
Comentario [21]: SI ENCUENTRA QUE NO ES POSIBLE CTALOGAR LA IRREGU [...] [21]
- MANUEL FERN... 30/1/2018 10:55 A. M
Comentario [22]: DESCRIBA MUY BREVE Y CERTERAMENTE EN QUÉ CO [...] [22]

			esta confrontación democrática .			
7.4. LA CORTE HIZO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONTROL FISCAL						
7.5. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:						

7.5. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:

MANUEL FERN..., 30/1/2018 11:08 A. M

Comentario [23]: ELL CONTROL FISCAL EEL QUE CONSTITUCIONALMENTE TIENE QUE APLICAR LAS CONTRALORÍAS SOBRE LOS SUJETOS DE CONTROL, EN DESARROLLO D ELA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO. POR EJEMPLO, LA CONTRALÍA DE BOGOTÁ EJERCE CONTROL FISCAL SOBRE LOS CONTRATOS QUE EJECUTA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. SI ENCUENTRA QUE ALGUNA IRREGULARIDAD EN UN CONTRATO DEBE EJERCER ESE CONTROL. EN EL RECUADRO DE ENFRENTE DEBERÁ TRASNCRIBIR (COPIAR Y PEGAR) CUALQUIER REFERENCIA QUE HAYA HECHO LA CORTE A ESE CONTROL, INDEPENDIENTEMENTE QUE SEA NEGATIVO O POSITIVO. SI ENCUENTRA QUE LA CORTE NO HIZOO NINGÚN TIPO DE MENCIÓN AL CONTROL FISCAL, DEJE EL CUADRO EN BLANCO.

MANUEL FERN..., 30/1/2018 11:13 A. M

Comentario [24]: FINALMENTE SI HUBO SALVAMENTO DE VOTO, REPRODUZCA (COPIAR Y PEGAR) EL TEXTO PERTINENTE AL ARGUMENTO CENTRAL Y CONSÍGNELO EN EL CUADRO DE ENFRENTE.